RESOLUCIÓN N° 1381/2.024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N° 10/2022, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2022, "SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.890, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES". ----------

Asunción, 24 de octubre de 2024.

VISTO: El Contrato N° 10/2022, de fecha 15 de junio de 2022; la Adenda N° 01 de fecha 08 de mayo de 2024, el correo electrónico de solicitud de conformidad de fecha 9 de setiembre de 2024; la nota de conformidad de la empresa **LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES**, de fecha 10 de setiembre de 2024; el Memorándum D. Transporte 252/2024 de fecha 19 de setiembre de 2024; el dictamen jurídico DGA N° 31/2024, de fecha 08 de octubre de 2024; el dictamen técnico de fecha 21 de octubre de 2024, la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y reglamentaciones vigentes, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 15 de junio de 2022, se suscribe el Contrato N° 10/2022, *"SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.890,* suscripto con la empresa *LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres.* ----------

Que, en fecha 08 de mayo de 2022, se suscribe la Adenda N° 01 del Contrato N° 10/2022, *"SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N.° 407.890,* suscripto con la empresa *LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres,* por la cual se amplia los plazos hasta el 31 de diciembre del 2024. ----------

Que, por correo electrónico de fecha 9 de setiembre del 2024, el Departamento de Transporte, solicita conformidad a la empresa **LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES**, a fin de realizar la Adenda N° 02 de ampliación de plazos del contrato N° 10/2022, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2022 *"SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL"* – ID N.° 407.890, suscripto con la empresa LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres. ----------

Que, la empresa **LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES**, en fecha 10 de setiembre de 2024, da su conformidad para adendar el Contrato N° 10/2020, en cuanto a plazos. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de plazos del Contrato N° 10/2022. ----------

Que, por dictamen jurídico DGA N° 31/24, de fecha 8 de octubre de 2024, la Direccion de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección General Jurídica, concluye cuanto sigue: *"...//...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato 10/2022, "SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID 407.890 - suscripto*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Horacio López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 138/2.024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N° 10/2022, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2022, "SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.890, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES". ----------

con el LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres en el marco del Llamado a Contratación Directa 05/2022, *ES NUESTRO DICTAMEN…//…"* ----------

Que, en fecha 21 de octubre de 2024, el Departamento de Ejecución de Contratos emitió un dictamen técnico de fundamento y justificación de la modificación del Contrato N° 10/2022, en el que se observa que la ampliación pretendida de plazos es hasta el 30 de junio de 2025 y que el referido Contrato cuenta con un saldo disponible, según informe referido. ----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y sus reglamentaciones vigentes. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de Adenda N° 02 al Contrato N° 10/2022.

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".* ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1°.- AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 02 con la empresa LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES con RUC N° 601164-0, ampliándose en plazos el Contrato N° 10/2020, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio del 2025. ----------

Art. 2°.- FACULTAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 138/2.024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 10/2022, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2022, "SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 407.890, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES". ----------

Art. 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo